

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR 110013335020202100015 00
ACCIONANTE:	KEVIN STEVEN CEDEÑO ROMERO
ACCIONADO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA y SOACHA CIUDAD LUZ SA ESP - SOCILUZ SA ESP
VINCULADO:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA Y CODENSA SA ESP

Luego de haberse declarado fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el Despacho da apertura al periodo probatorio en el presente asunto, en consecuencia, se dispone que se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

➤ **Parte demandante:**

1. Pruebas que se decretan

1.1 Documentales: Con el valor que les asigne la ley, téngase como prueba la documental obrante a folios 3 y 4 del archivo “02” del expediente digital.

➤ **Parte demandada:**

1. Pruebas que se decretan

Alcaldía Municipal de Soacha

1.1 Documentales: Con el valor que les asigne la ley, téngase como prueba la documental aportada junto con la contestación de la acción, visible en las carpetas digitales “15” y “16” del plenario.

Sociluz S.A ESP

1.1 Documentales: Con el valor que les asigne la ley, téngase como prueba la documental remitida con la contestación de la acción, obrante de folios 26 a 48 del archivo digital “18” del proceso.

➤ **Entidades vinculadas:**

1. Pruebas que se decretan

Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio SA

1.1 Documentales: Con el valor que les asigne la ley, téngase como prueba la documental relacionada en el numeral 4° de la contestación a la acción, que obra en los archivos “35” a “71” del expediente digital.

Codensa SA ESP

1.1. Documentales: Con el valor que les asigne la ley, téngase como prueba la documental allegada con la contestación de la acción, incorporada al proceso en la carpeta “26”.

2. Pruebas que se niegan

2.1 Documentales: Prescindir de librar oficio dirigido a Sociluz S.A ESP y/o Alcaldía Municipal de Soacha, en los términos requeridos por Codensa SA ESP, comoquiera que el contrato de concesión para la operación y mantenimiento del alumbrado público del referido municipio obra en el plenario.

➤ **De oficio:**

Documentales: La suscrita juez ordena oficiar a:

- La Personería Municipal de Soacha en su condición de garante de los derechos colectivos de la ciudadanía para que, dentro del término de veinte (20) días, remita informe en el que exponga cuál es el estado actual del sistema de alumbrado público ubicado en el puente peatonal y en las rampas de acceso a la estación de Transmilenio de Terreros del municipio de Soacha, en el entendido de verificar si existe algún tipo de iluminación, en caso afirmativo, si esta presta el suficiente y adecuado funcionamiento para los transeúntes y/o usuarios.
- La Policía Metropolitana de Soacha para que, dentro del término de veinte (20) días, remita informe en el que explique si el estado actual del sistema de alumbrado público ubicado en el puente peatonal y en las rampas de acceso a la estación de Transmilenio de Terreros del municipio de Soacha contribuye

a la seguridad de los transeúntes y/o usuarios, o si, por el contrario, hay ausencia de luminarias, lo que podría generar situaciones de inseguridad.

Se advierte a las partes que, con ocasión a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para mitigar los efectos del COVID-19 en el país, cualquier solicitud y radicación de memoriales deberá remitirse **únicamente** al correo electrónico definido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, esto es, **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS
JUEZ

GAP

Accionante:	cedenokevin903@gmail.com
Accionado:	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co juridica@sypotec.com.co ferreira.mendezconsultores@gmail.com
Vinculado:	notificaciones.judiciales@transmilenio.gov.co javier.gnecco@transmilenio.gov.co notificaciones.judiciales@enel.com susana.rodriguez@enel.com

Firmado Por:
Gina Paola Moreno

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8:00 am.

Rojas

Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4e15c2efb0e2980fe8d701286ecc962294b47dcbe456d3d8531bcf3a909c93**
Documento generado en 24/03/2022 02:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00126
ACCIONANTE:	JAIRO HUMBERTO GONZÁLEZ ROMERO
ACCIONADO:	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y OTRO

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	ghjairo@gmail.com
Demandado:	Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co; notificacionesjudici@minvivienda.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 16.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd4bea14bb04d125e5f14a5dab0ee46fbce32acf782bcd6d1049ee3c58a73**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00129
ACCIONANTE:	JOAN SEBASTIAN BEJARANO
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO DEL EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	joanshernandezb@gmail.com
Demandado:	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; ceoju@buzonejercito.mil.co; coper@ejercito.mil.co; prestaciones@cremil.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 16.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88590934eb8edf69c7f93079367f41bc29b047e8b0aed72d00533137c3f76f44**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00131
ACCIONANTE:	LUZ DARY MOGOLLON
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	delmicasta1963@outlook.com
Demandado:	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co; ceaju@buzonejercito.mil.co; juricadisan@ejercito.mil.co

Firmado Por:

¹ Archivo 12.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c547417fb3f40dde825995c67a12d93ec8694c18c69914e33fcfd62fa3fe05**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00134
ACCIONANTE:	JAVIER IVÁN RAMÍREZ ALVÁREZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA (vinculada)

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	javierivanramirezalvarez@gmail.com
Demandado:	cagonzalez@mintrabajo.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 10.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2453a6af8ecd5e1244db5d261b8cae230c35d4a36e1b2cf88ed97f8452d30d9d**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00138
ACCIONANTE:	GLADYS MAHECHA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	victimasradicados@gmail.com
Demandado:	Notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7777cd856a71928ce1aa2030af60138c4f96cfcb116e368020db6548520edfc**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00141
ACCIONANTE:	JOHNNY ALBEIRO CAICEDO SÁNCHEZ
ACCIONADO:	COLPENSIONES

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	pensionsegura@abogadospsa.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 6.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f27d352c76539a95459eb9c347ddc5c29b528b2c2b1c967c1c5b9a024a0c6b**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00145
ACCIONANTE:	GLORIA EDITH ARENAS
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	victimasradicados@gmail.com
Demandado:	Notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 6.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7786aaf3a983e9c4809e91d9376097fb4d2bbfaa1fd684a0f89c6135e2b4d5**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00150
ACCIONANTE:	ERILDA PEREA MOSQUERA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	victimasradicados@gmail.com
Demandado:	Notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 6.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1420423ad7f944ec262d13c3b9c28c53c49f70e06e550afd0ad0fa82adc371ad**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00152
ACCIONANTE:	HERNANDO AGUSTÍN JARA NIÑO
ACCIONADO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" Y SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Andrea.jara800@gmail.com
Demandado:	Notificacionjudicial@saludcapital.gov.co; notificaciones@inpec.gov.co; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co; juridica.epcpicota@inpec.gov.co

¹ Archivo 25.

Firmado Por:

**Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ea94e565a4fcdd41e6fcda4a2476b2d073c6797ceeb49df70a1ea5f3d522e0**
Documento generado en 24/03/2022 09:21:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00157
ACCIONANTE:	HAROLD JAMES SOLARTE GRANADA
ACCIONADO:	COLPENSIONES

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	pensionsegura@abogadospsa.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 18.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e550e9ad9bf9d557f6c4feb0ad0386064b4415086a4831b4c1384d397df3ab**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00158
ACCIONANTE:	WILSON PALOMEQUE RODRÍGUEZ
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Wilsonpalomeque225@gmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7055d263b03d18aa4d66ee5deefb6bb36aa164879eee832e14901929e04f1b06**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00162
ACCIONANTE:	LUZ SERLID TORRES AGUDELO
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Jhonba65@hotmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc05e9f0a3f15fc9a2927b9e010914fa4911876e83b9a060b5870478c12c58e3**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00165
ACCIONANTE:	LUISA BECHARA CABRERA
ACCIONADO:	COLPENSIONES

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	lbecharac@hotmail.com ; juanpauloserranoroa@gmail.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 10.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc99d9a4ca2b2552bd0fee30360b1a39eb3f36661df461bd015e03d4357cb0a**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00167
ACCIONANTE:	WILLIAM MONTIEL TAPIERO
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Ipmankm@hotmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 10.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a222cd6baba9c0ba8d4ab177ec87b9e9a792b0578e34bfd3ef858eb27546888**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00169
ACCIONANTE:	EDITH YURANNY MUNEVAR MONTOYA
ACCIONADO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	ciroconsultor30@hotmail.es
Demandado:	buzonjudicial@car.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 16.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196befc727f9730c08469e2667646236648a29c196434e6bec831126d645bb03**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00170
ACCIONANTE:	NELSON HUGO GALEANO RONDÓN
ACCIONADO:	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	1401personal@gmail.com
Demandado:	notjudicial@fiduprevisora.com.co

Firmado Por:

¹ Archivo 16.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13113f1fe67c7d6f34ffce7e65ee4a200ea112e07bdb3e10b63e677dfd2a7fbc**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00173
ACCIONANTE:	ALBERT HIRALDO LEÓN CUFÍÑO
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	alberthiraldole@misena.edu.co
Demandado:	notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 18.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5cd4a726ae19b3c61a7ab53f49590a9fbfedb33867e75e98c1763a0b2785fd**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00174
ACCIONANTE:	LINDAURA CHÁVEZ VALERO
ACCIONADO:	COLPENSIONES

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Lauravale222@gmail.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 32.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5fed7009c01e45945173042f6a875441fa3f905e75b0deadfccdf3322ec8bb**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00178
ACCIONANTE:	LUZ MILA CACAIS BARRERA
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	luzmilacacaisbarrera@gmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebb2cda7eb067a2860864cfe008ebb1a2d5861259901c06c7900e304e8f58e4**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00182
ACCIONANTE:	CARLOS HUMBERTO RICO VARILA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE TRABAJO

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	tutelalaboral@gmail.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7c9c0f9f5a095f9e613c2e0fb6f733a9a70cf364bd842dcd633e2af84d3954**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00186
ACCIONANTE:	ANDRÉS FELIPE CELY LEYTHON
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	dcely44@gmail.com
Demandado:	Notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 18.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913f0625f6acefd0e10d93296053675097b1e3d923105479849bf2f634536308**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00187
ACCIONANTE:	LAURA GUAMAN PACHÓN
ACCIONADO:	MINISTERIO DE TRABAJO

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	lalaoct310@gmail.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 11.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c9e8b1aa6f6ec39aa55c67f38118ba0f1e4f68ec3a9249f27e7a7993696582**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00189
ACCIONANTE:	VANESSA SOFIA SOUSA CRUZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	mailen.akemy9@gmail.com rrlexfirma@gmail.com
Demandado:	notificacion.tutelas@policia.gov.co decun.notificacion@policia.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 15.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d4d2f1e17f1835092bb062d63514de1bbaf1fc92a8e540784df3c4bd970a81**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00191
ACCIONANTE:	OSWALDO RODRÍGUEZ MACUNA
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	luciaaldana@cjiracastro.org.co irenelopez@cjuracastro.org.co
Demandado:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 16.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2916db0624fad83805bc80cde26da688053a341416856876f6db90ae708524**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00194
ACCIONANTE:	DIANA MERCEDES PÉREZ SALAZAR
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Dimecedez.84@gmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d454aa5a1660b7e9cae68c71c4fa367b766c093a7b5072bbcedc4a5a6bf5553**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00199
ACCIONANTE:	NORBEO QUEVEDO HERNÁNDEZ
ACCIONADO:	FUERZA AEREA COLOMBIANA

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	norbeyquevedo@agenciapi.co
Demandado:	notificacionesjudiciales@fac.mil.co

Firmado Por:

¹ Archivo 13.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5788609d5a77de93a175f863f9ef154cfe4239ab4ca9182953b493033348e5**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00202
ACCIONANTE:	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD
ACCIONADO:	MINISTERIO DE TRABAJO

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	gerenciacontrolinterno@andiseg.com
Demandado:	notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 21.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc14dd4ff931e5c797e90e4aeca97503e97ad08419fe3dcdddba4c68dcdf62fa**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00205
ACCIONANTE:	JORGE ELIECER GUEVARA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	jorge.guevara@senado.gov.co
Demandado:	notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 25.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb9713b1c898f8915540aacf2a5c1ff5ad67d99e49962c49a5270ceff0051de**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00207
ACCIONANTE:	JOSÉ FLAMINIO AGUJA SÁNCHEZ
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	Informacionjudicial09@gmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51dfe7eb5182e9a659393314fc59ece9d73c277f376945bd6cb566f8522da99a**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2021-00209
ACCIONANTE:	DORA ALICIA CUBILLOS DIMATÉ
ACCIONADO:	UARIV

La Corte Constitucional, mediante auto de 29 de octubre de 2021¹, excluyó de revisión el fallo proferido en la presente acción de tutela, por lo tanto, cumplido el trámite previsto por el Decreto Ley 2591 de 1991, en firme el presente auto y previas las anotaciones a que haya lugar, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

GINA PAOLA MORENO ROJAS

Juez

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ- SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 25 de marzo de 2022 a las 8.00 A.M.

Demandante:	landeroscubillosa@gmail.com
Demandado:	notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivo 8.

Gina Paola Moreno Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
20
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f5beb039eec73bf55673c9f8561fd66249d78abf25fb484f5c6cfa554c5e86**

Documento generado en 24/03/2022 09:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>